

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Bochil Recurrente: Otro

Expediente: 09-C/DEN/2020
Comisionada Ponente: Mtra. Ana Elisa López Coello

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, acuerdo de 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte.-

por el C. otro, en contra de			en los siguientes: -
	ANTECEDENTES	3	
correo electrónico a este In	stituto, denuncia ciudadan	F8 2019 1er semestre	
"El ayuntamiento n	o especifica el sueldo qu	ue tienen los	funcionarios
que ahí laboran"			
Título  74_VII_ Remuneración Bruta 74_VII_Remuneracion Bruta	Nombre corto del formato 18LTAIPECHF8 18LTAIPECHF8	2019	1er semestre
año 2020 dos mil veinte, la el número de expediente Maestra Ana Elisa López	a Directora Jurídica asignó e <b>09-C/DEN/2020</b> , turnán Coello, para efectos de d	a la presente idolo a la Co ecretar respec	denuncia ciudadana omisionada Ponente to de su admisión o
Ponente admitió a trámite	el presente expediente, gado con fundamento en l ceso a la Información I	ordenando so os numerales Pública del E	licitar el informe con 102 y 103 de la Ley stado de Chiapas,
IV. Mediante oficio 15202 suscrito por el C. Reynald de Transparencia del H. Justificado, como a contin	o Chamé López, en su car Ayuntamiento de Bochil,	ácter de Resp rinde a este	onsable de la Unidad Instituto su Informe







Recurrente: Otro

Expediente: 09-C/DEN/2020

Comisionada Ponente: Mtra. Ana Elisa López Coello



#### H. Ayuntamiento Municipal de Bochil 2019-2021 Presidencia Municipal



DEPENDENCIA: DEICID NUMERO: THE SE PICE

BOICHIL, ICHIAPAS A 21 DE ENERO DE 2020

mtra. Cabriela f. Ruiz miño. Sedretaria general de acuerdos del plemo. Presente:

En respuesta a la deruncia ciudadana con númera de expediente 08-C/DEN/2020 interpuesta por el desusiolante. Coro, en contra del Ayuntamiento de Boohé de manera respectosa le informo que si se cuental con la intermación del articulo 74 tracción VIII y se encuentra publicado en el SEPCT y en el portal web del ayuntamiento el formata en mención y SI esta especificado el sucidio de los funcionarios que laboram así mismo se anexen partidas de consulta de la Piataforma Nacional de Trareperentia y del formata Excel donde puede apreciarse se encuentra publicado la información demostrado con ello que si cuample a casadada.

Sin oba asunto en particular, le renora na lagradecimiento y sorovecho la ocasión para envitarie un contral satudo.

ATENTAMENTE

By

ing. Reynaido Chamé Logez Responsable de la Unidad de Transparencia H. Ayuntamiento Municipal de Bochil, Chiapas



### H. Ayuntamiento Municipal de Bochil 2018-2021 Presidencia Municipal



S BARTESTAN CONTRACTOR IN BOOK CHIEF AR SUL

Información publicada en el SIPOT del Articulo 74 fracción Vill



			erioleccing	IBID V			
	Professional			the Sales		Le escente de C	
MANAGE.	MARITHMENN	486	i 342) ):52	Ograveji	(98/78	(Martia), repolice	1061.38
Salindar)	अवके अखानुंबर -	autorijskaj ligi	i (aregodos)	injoren sekt	78/16	ti pisto avantra	esc na
REPORT	enstronen	suntantine without	డ్లు: ఎంబడు	. iwnerina	2005-165	engga salesea	24144
4444	Heardabev -	usadwis sas	i des	Sayra Sina	eri sa	1805027-838740	
NSSESSE	estas stopins	arminas di	14,87%	Topic 67.895	9880°, 015	ender reder	867 X8
Selder	Selection in	544. T 28		14,61%	ar i	émicos.	
sociaviens.	Marina adalah	Gristatic 1164.	vo desaso	incus	92234	BEAGE SECURE	1011/10
		A 1 A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				. Eggin spoke	4.5
	129500	BANDA ALBERTARES PORTUGOS DE SERVI	PROPERTY.				



Recurrente: Otro

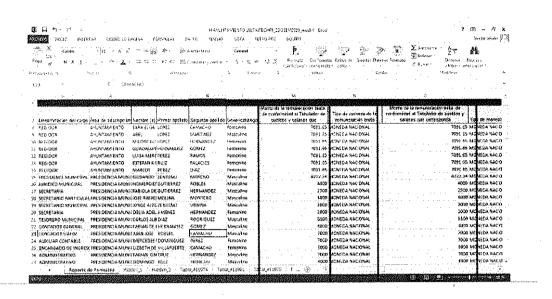
Expediente: 09-C/DEN/2020

Comisionada Ponente: Mtra. Ana Elisa López Coello



## H. Ayuntamiento Municipal de Bochil 2018-2021 Presidencia Municipal





V.- El 07 siete de febrero del año en curso, y con fundamento en el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se ordenó el cierre de la instrucción, y en consecuencia quedaron los autos en estado de formular el proyecto de resolución respectivo; y, -------

# ------ C O N S I D E R A N D O -----

PRIMERO.- Que el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, es competente para conocer y resolver al presente denuncia ciudadana, en términos de los numerales 96, 105 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas. ------

SEGUNDO.- La presente denuncia ciudadana fue turnada a la Comisionada ponente el 13 trece de enero del año en curso, de igual forma, en cumplimiento al numeral 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, fue admitida el 15 quince de enero del año en cita, la cual le correspondió asignarle el expediente número 09-C/DEN/2020, del índice de este Instituto.

TERCERO.- Por acuerdo de 15 quince de enero de 202 dos mil diecinueve, se concedió al sujeto obligado H. Ayuntamiento de Bochil, el término de tres días hábiles para efectos de rendir el informe justificado señalado en la ley de la materia; el cual fue rendido en tiempo y forma, mismo que se mandó a agregar a los autos para que obren como corresponda y se valore en el momento procesal oportuno.







Recurrente: Otro

Expediente: 09-C/DEN/2020

Comisionada Ponente: Mtra. Ana Elisa López Coello

CUARTO.- En la denuncia que se resuelve, se encuentra plenamente acreditada la procedencia; en virtud de que de la revisión del expediente, se desprende que se satisfacen los requisitos legales así como los presupuestos procesales, en términos del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado; por lo que se procede a entrar al estudio del fondo del asunto.

En la denuncia que nos ocupa, se advierte que el ciudadano manifiesta su inconformidad en contra del H. Ayuntamiento de Bochil, atento a las siguientes razones: "El ayuntamiento no especifica el sueldo que tienen los funcionarios que ahí laboran" por lo que en este apartado, se procede a verificar la información publicada por el mencionado sujeto obligado con la finalidad de estar en aptitud de resolver la cuestión planteada.

**QUINTO.-** En este apartado se analizarán las manifestaciones vertidas por el denunciante, las cuales se advierten devienen **infundadas**; ello es así, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Primeramente y tomando en cuenta que el motivo de la denuncia consiste en que el sujeto obligado de que se trata no cumple con la obligación de transparencia prevista en las fracciones VIII, del artículo 74 de la Ley de Transparencia del Estado, que al efecto establecen:

Artículo 74.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

I. a la VII. ...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.

IX. a la XLIX. ...





1



Recurrente: Otro

Expediente: 09-C/DEN/2020

Comisionada Ponente: Mtra. Ana Elisa López Coello

En ese sentido, y para estar en condiciones de resolver conforme a derecho, resulta necesario verificar la **Plataforma Nacional de Transparencia**, así como el **Portal de Transparencia**, correspondiente al **H. Ayuntamiento de Bochil**, para de esta manera verificar lo dicho por la denunciante, teniendo así lo siguiente:

Referente a la Plataforma Nacional de Transparencia: -----

## **ARTÍCULO 74 FRACCIÓN VIII**

	INFORMACIÓN PÚBLICA V
Estado o Federación	Chiapas • Chiapa
Institutión	Ayuntamiento de Bochil *
Ejercicio	2019
( <u>0</u>	SUELDOS <
101	
Institución	Ayunturpienio de Bothi
L-8y	t ey de Transparencia y Acceso a la información Fublica del Estado de Chiapas
Artículo	TA .
Fracción	$\frac{\cdot}{\lambda   }$
Selecciona el periodo qu	
Periodo de actualización	☑ Tex semestre ☑ Zido semestre ☑ Seleccional todos
Semettreța concluido(si	deliaño en curso y dal pasado

Captura de pantalla de fecha 18 de febrero de 2020.

Selecciona el periodo que quieres consultar  Periodo de Rel ser semestre Rel Seleccionar todos	
actualización (ES) Tensemestre (ES) Conservación (ES) Seleccional boles	
Servestreis) concludo(si del año en curso y del pasado	
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar to consulta CONSULTAR	
Filtros de búsquedá ✓	
Se encommaron 201 resultados da clic en <b>O</b> para ver el detalle OESCARGAR OENUMOAP	
Ver taidos (ot italianos	
Ver Lodos for compos  Fecha de Fernino del p., Denominación del cargo Nombre (c) Primer acellado Segundo apellado Monto mensual braso d., Monto mensual nel	to de
	to de

Captura de pantalla de fecha 18 de febrero de 2020.





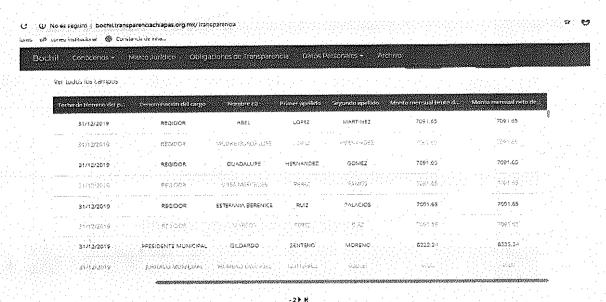




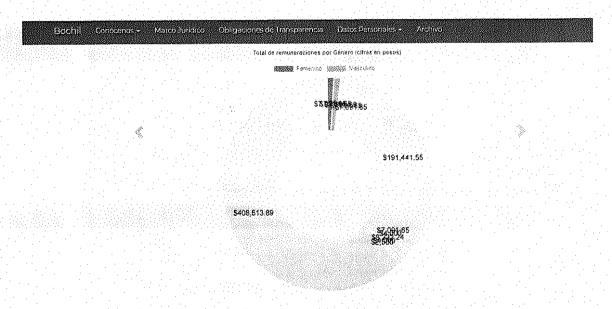
Recurrente: Otro

Expediente: 09-C/DEN/2020

Comisionada Ponente: Mtra. Ana Elisa López Coello



Captura de pantalla de fecha 18 de enero de 2020.



Captura de pantalla de fecha 18 de febrero de 2020

Portal Transparencia del sujeto obligado, En relación al de http://bochil.transparenciachiapas.org.mx/Transparencia, encuentra reéste se direccionado al SIPOT, por tanto, la verificación arroja idénticos resultados, consecuentemente es inoficioso plasmarlos por duplicado, en virtud de encontrarse insertos en párrafos precedentes. -----

De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado tiene publicada información tanto en su Portal de Transparencia así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia; tal y como lo manifiesta el Sujeto Obligado en su Informe Justificado, documental la cual se desahoga por su propia y especial naturaleza y es tomada en cuenta en la presente resolución. En consecuencia de lo anterior, este Instituto estima INFUNDADA denuncia presentada en contra del H. Ayuntamiento de Bochil.









Recurrente: Otro

Expediente: 09-C/DEN/2020

Comisionada Ponente: Mtra. Ana Elisa López Coello

Finalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto, párrafo segundo, de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, hágase del conocimiento del denunciante que cuenta con el término de quince días hábiles contados a partir de que se le notifique la presente resolución, para impugnarla ante la instancia competente.* 

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con lo que establece el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, este Órgano Colegiado: -----

------RESUELVE-----

PRIMERO. Se ha tramitado legalmente la presente denuncia ciudadana presentada por otro, en contra del H. Ayuntamiento de Bochil. -----

**SEGUNDO**. Se declara **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **H. Ayuntamiento de Bochil**. -----

TERCERO. Hágase del conocimiento del denunciante Otro, que en caso de que exista inconformidad en contra de la presente resolución, cuenta con el término de quince días hábiles, contados a partir de la notificación que se le haga de la presente resolución, para interponer el recurso que considere pertinente.

CUARTO.- Previa satisfacción de los trámites correspondientes, archívese en su oportunidad el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

QUINTO. Notifíquese por los medios establecidos en la Ley y cúmplase. -----

Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los CC. Comísionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, Mtra. Ana Elisa López Coello, Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez y Doctor Hugo Alejandro Villar Pinto, siendo Comisionada Presidenta y ponente la primera de los nombrados; ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, Mtra. Gabriela Fabiola Ruiz Niño. Que autoriza y da fe. Doy Fe.

AELC/GRB\*









Recurrente: Otro

Expediente: 09-C/DEN/2020

Comisionada Ponente: Mtra. Ana Elisa López Coello

MTRA ANA ELISA LOPEZ COELLO COMISIONADA PRESIDENTA

MTRA, ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ COMISIÓNADA

DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO COMISIONADO

MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO